

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICIÓN
SEÑORA: Ratificado debidamente el Tratado de paz celebrado entre España y los Estados Unidos de América en 10 de Diciembre de 1898, y canjeadas las ratificaciones en Washington el día 11 de Abril último, procede, á los efectos del art. 12 de aquél, alzar desde luego la suspensión de los plazos judiciales que, por razón del estado de guerra que afligía al país en los que eran á la sazón nuestros dominios de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, fué acordada por el Real decreto de 26 de Julio de 1898.

Por tanto, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á V. M. el siguiente proyecto de decreto.
Madrid 24 de Mayo de 1899.—SEÑORA:—A. L. R. P. de V. M., Francisco Silvela.

REAL DECRETO
A propuesta del Presidente del Consejo y de acuerdo con el de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º A los veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este decreto en la *Gaceta de Madrid*, se entenderá alzada la suspensión de los plazos judiciales á que se refiere el art. 1.º del Real decreto de 26 de Julio de 1898 en su segundo inciso.
Art. 2.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.
Dado en Palacio á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2045
DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Habiendo acordado que las horas ordinarias de oficina en las dependencias de esta Delegación sean desde el día 1.º de Junio próximo, hasta nueva orden, de las ocho de la mañana á la una de la tarde, se hace saber al público por medio del presente *Boletín oficial* en cumplimiento de lo que dispone el art. 49 del reglamento para las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Abril de 1890.
Tarragona 27 de Mayo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Núm. 2046
TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Anuncios
Por la Sociedad anónima Arrendataria de servicios públicos de la provincia, se ha propuesto la cesantía del Agente recaudador de contribuciones de la 1.ª zona de Falset D. Gerónimo Cerdán, y aceptando esta Tesorería la citada propuesta, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y de toda clase de Autoridades en general.
Tarragona 27 de Mayo de 1899.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 2047
Terminado el servicio de cobranza á domicilio en esta capital por lo que afecta á las contribuciones rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo, minas y alcoholes correspondientes al cuarto trimestre actual, se advierte á los contribuyentes que desde el día 1.º hasta el 10 de Junio próximo pueden satisfacer sus cuotas sin recargos en las Oficinas de recaudación, Apodaca, núm. 24, bajos, de ocho á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.
Tarragona 27 de Mayo de 1899.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 2048
COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA
Anuncio
El Comisario de Guerra de esta plaza, Hace saber: Que debiendo contra-

tarse la conducción por vía ordinaria desde esta Factoría á los almacenes de Reus del pan de tropa y ropas de utensilio, se invita por el presente á todos los que deseen tomar parte en el segundo concurso (por no haber dado resultado el primero), que tendrá lugar aquél en esta Comisaría de guerra el día 30 de Junio próximo, á las once de la mañana, donde estarán de manifiesto las condiciones que se han de exigir á la persona á cuyo favor se adjudique.
Tarragona 27 de Mayo de 1899.—Ignacio Bach.

Núm. 2049
SUBCOMISION PROVINCIAL para la Exposición de Paris de 1900
CIRCULAR
Esta Subcomisión, en sesión del 25 de los corrientes y en vista de un telegrama del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, acordó hacer público por medio del *Boletín oficial*, que el plazo de la presentación de cédulas de inscripción puede darse por ampliado hasta nuevo aviso, quedando por tanto sin efecto el art. 1.º de la circular de 6 de Marzo último, inserta en el *Boletín oficial* del 8 del mismo mes.
Asimismo se complace esta Subcomisión en manifestar su agradecimiento á la Excmo. Diputación provincial por su celo é interés, digno de todo encomio, concediendo un crédito de 1.000 pesetas para atender á los gastos que se originen con los embalajes de productos, colocación de los mismos y demás trabajos que lleva consigo tan importante servicio, con lo que se facilitará á los expositores la remisión de sus productos en las mejores condiciones.
Persuadida esta Subcomisión de la gran utilidad que se reportará á esta provincia acudiendo con sus valiosos productos á la Exposición Universal de Paris de 1900, no duda se verán coronados del éxito los trabajos que con el indicado fin viene practicando.
Tarragona 29 de Mayo de 1899.—El Presidente, Fernando de Querol.—Por A. de la S. C., el Ingeniero Secretario, Vicente Crespo.

Núm. 2050
Don José Pons Roigé, Alcalde constitucional de García,
Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.265'34 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.
García 24 de Mayo de 1899.—José Pons.

Núm. 2051
Don Pedro Duch Gils, Alcalde constitucional de Garidells,
Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 865'46 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
Garidells 26 de Mayo de 1899.—Pedro Duch.

Don Juan Escolar Tarragó, Alcalde constitucional de Dosaiguas,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 746'69 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Dosaiguas 26 de Mayo de 1899.— Juan Escolar.

Núm. 2053

Don Miguel Pardell, Alcalde constitucional de Flix.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 16.241 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Flix 26 de Mayo de 1899.—Miguel Pardell.

Núm. 2054

Don Salvador Cañas Cucurella, Alcalde constitucional de Bañeras,

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1899-1900, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenirles.

Bañeras 26 de Mayo de 1899.—Salvador Cañas.

Núm. 2055

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona

Formada la matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio económico, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan producirse las reclamaciones que se estime justas.

Uldecona 26 de Mayo de 1899.— El Alcalde, L. Florestante Reverter.

Núm. 2056

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Canonja

El proyecto de distribución gremial del grupo de líquidos para el actual

año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que puedan producirse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Canonja 29 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Pablo Canadell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2057

EDICTO

Don José Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falset.

En méritos de los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador Don Juan Mas Benet, en nombre de Don Pelegrín Pellejá Vall, propietario, vecino de Torroja, contra los herederos en ignorado paradero de José Capdevila Crivillé, vecino que fué de Torroja, sobre reclamación de la cantidad de mil cincuenta pesetas que el último confesó deber al Sr. Pellejá, según aparece de la escritura de deudor autorizada por el Notario de Gratallops, D. Eduardo de Traver, á los trece de Octubre del año mil ochocientos noventa y tres, con más los intereses de dicha suma á razón del seis por ciento anual vencidos y que vengán y costas, por auto de diez y seis de los corrientes se despachó ejecución por dichas responsabilidades contra los bienes de los herederos ignorados que á su fallecimiento dejó el deudor José Capdevila Crivillé, acordándose además, á instancia de la parte ejecutante, proceder al embargo, requiriendo de pago á la viuda del deudor, D.ª Teresa Compte Crivillé, quien al parecer se halla encargada de dichos bienes, cuyo embargo tuvo efecto el día veinte de los corrientes, trabándose el embargo, no sólo sobre la propiedad, si que también sobre los frutos y rentas y el derecho de percibirlos en usufructo de las fincas siguientes, siendo la primera que se describirá la, especialmente hipotecada al débito.

Primera. Toda aquella casa sita en el pueblo de Torroja, calle del Hospital, número veinte, cuya medida superficial se ignora; lindante por la derecha con Buenaventura Ferré, mediante un callejón, por la izquierda con Francisco Pujol, por la espalda con otra calle llamada también del Hospital y por Poniente donde tiene su frente con la calle del Hospital.

Segunda. Una pieza de tierra situada en el término municipal de Porrera y partida «Solana», de cabida dos hectáreas cuarenta y tres áreas treinta y seis centiáreas, plantada de viña; lindante por Oriente y Mediodía con Ramón Lurba, por Poniente con Benito Marimón y por Norte con Miguel Vall y término de Torroja, habiéndose nombrado Depositario Administrador judicial á Ramón Pellejá Grifoll, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Torroja.

Y como quiera que también á instancia de la parte ejecutante se ha acordado librar los oportunos edictos para que á los herederos en ignorado paradero del deudor se les requiera y cite de remate en la forma dispuesta en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta en relación con el doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, á pesar de haber sido requerida en el acto del

embargo la nombrada D.ª Teresa Compte Crivillé, que dijo ser la encargada de los bienes en que se hizo la traba, se expide el presente para que le sirva de requerimiento y citación de remate en debida forma á los expresados herederos del deudor en ignorado paradero, concediéndoles el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que se personen en legal forma en los expresados autos y se opongan á la ejecución si les conviniere; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les declarará en rebeldía, á instancia del actor, y seguirá el juicio su curso sin volver á citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que previene la ley, parándoles el perjuicio que en derecho hubiere lugar; advirtiéndoles que en la Escribanía se hallan á su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados para serles entregados.

Dado en Falset á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—J. Eduardo Tormo.—Por mandado de S. S., Adolfo Pascó, Habilitado.

Núm. 2058

EDICTO

Don José Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falset.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, instados por el Procurador D. Buenaventura Bartolomé y Gomis, en nombre y representación de D. Javier Rabasa, contra Juan Adzerias Freixas, ambos vecinos de Cornudella, se ha acordado por providencia de la fecha sacar en venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, señalándose para el acto de la misma el día trece de Junio próximo y once horas de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, cuyas fincas, que han de ser objeto de la subasta, son las siguientes:

Primera. Una pieza de tierra sita en el término de La Morera y partida «Tosal del Bou», plantada de viña, de cabida tres jornales ochenta centimos, equivalentes á dos hectáreas treinta y una áreas y diez y nueve centiáreas; linda á Oriente con Pedro Roig, á Poniente con Juan Andreu, al Norte con el término de Cornudella y al Mediodía con el camino de La Morera; valorada en mil ciento setenta y tres pesetas..... 1.173 ptas.

Segunda. Otra situada en el término de Ciurana y partida «Coll de Esplugas», plantada de avellanos, viña é yermo, de cabida tres hectáreas sesenta y cinco áreas cuatro centiáreas; lindante á Oriente con el barranco de Estupiñá, á Poniente con Joaquín Cugat, al Norte con Miguel Domingo y á Mediodía con José Alsina; tasada en cuatro mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas..... 4.485 ptas.

Tercera. Otra sita en el término de la villa de Cornudella y partida «Mas de Vernet», plantada de viña, sembradura y garriga, de cabida una hectárea cuarenta y dos áreas treinta y seis centiáreas; lindante á Oriente con el barranco, á Poniente con Juan Jasan, al Norte con Jaime Cavallé y á Mediodía con Juan Gomis; tasada en mil quinientas ochenta y cuatro pesetas..... 1.584 ptas.

Cuarta. Otra situada en dicho término de Cornudella y partida «Ma-

guerals», sembradura, viña y olivos, de cabida noventa y seis áreas doce centiáreas; lindante á Oriente y Mediodía con Pedro Oliva, á Poniente con José Piñol y á Norte con Domingo Domenech; tasada en dos mil doscientas ochenta pesetas..... 2.280 ptas.

Quinta. Otra situada en el mismo término de Cornudella y partida «Mas den Vernet» y «Racó del Carro», sembradura é yermo, de cabida noventa y nueve áreas diez y siete centiáreas; linda á Oriente con José Freixas, á Poniente con José Crivillé, al Norte con viuda de Ramón Aymerich y á Mediodía con Pedro Padró; valorada en mil doscientas veinte y tres pesetas..... 1.223 ptas.

Sexta. Otra sita en el propio término de Cornudella y partida «Tosal y Argentera», avellanos, de cabida una hectárea diez y seis áreas ochenta y una centiáreas; linda á Oriente con José Rebull, á Poniente con herederos de Monja, á Norte con Ramón Aymerich y á Mediodía con Antonio Miró; tasada en mil treinta y cinco pesetas..... 1.035 ptas.

Séptima. Otra sita en el referido término de Cornudella y partida «Argentera», de cabida una hectárea ochenta y dos áreas cincuenta y dos centiáreas, avellanos y regadío; lindante á Oriente con barranco de la Argentera, á Poniente con José Balaña y herederos de Tomás Masdeu, antes, hoy con Agustín N. (a) Titi, á Norte con Juan Adzerias Freixes y Jaime Domingo, hoy con Jaime Domingo solamente y á Mediodía con José Aymerich y Jaime Toldrá, antes, hoy con Juan Jasans; valorada en seis mil noventa pesetas..... 6.090 ptas.

Octava. Una casa situada en la villa de Cornudella y calle Esclosets, señalada con el número doce, de trescientos cincuenta y dos metros sesenta y seis decímetros de extensión superficial; se compone de planta baja, entresuelo, un piso y desván, teniendo almacén y fábrica de aguardiente en la misma y un huertecito contiguo; linda por delante con la calle de Esclosets, izquierda, según consta de la diligencia de embargo, con Juan Adzerias Freixes, y según el informe pericial con herederos de José Miró; derecha, según la diligencia de embargo, con herederos de José Miró, y según informe pericial con viuda de Juan Estivill, y detrás, según la diligencia de embargo, con herederos de Juan Pellicer y Tomás Aragonés, y según el informe pericial con viuda de Juan Pellicer; valorada en seis mil seiscientos treinta y siete pesetas..... 6.637 ptas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de cada una de dichas fincas, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor.

Se advierte asimismo que los títulos de propiedad de las repetidas fincas constan de la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, la que se halla unida al expediente y de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros títulos.

Dado en Falset á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—J. Eduardo Tormo.